

EN PORTADA

SE PROHÍBE EL USO DE FORMALDEHÍDO COMO BIOCIDA

El Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) ha publicado el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo relativo a la comercialización y al uso de los biocidas (DOUE L 167 - 27.6.2012, pág. 1). El objetivo, mejorar la libre circulación de biocidas dentro de la Unión y asegurar un elevado nivel de protección de la salud humana y animal y del medio ambiente.

Este Reglamento debe fundamentarse en el principio de cautela, para garantizar que la producción y comercialización de sustancias activas y biocidas en el mercado no tenga efectos nocivos en la salud humana o animal ni efectos inaceptables en el medio ambiente. Con el fin de suprimir, en la medida de lo posible, los obstáculos que se oponen al comercio de biocidas, deben establecerse normas para la aprobación de sustancias activas y para la comercialización y uso de biocidas, incluidas normas relativas al reconocimiento mutuo de autorizaciones y al comercio paralelo.

Ciertos biocidas y artículos tratados, según se definen en el presente Reglamento, están regulados también por otros actos legislativos de la Unión. Es necesario por ello establecer una delimitación clara para garantizar la seguridad jurídica. Este es el caso de los productos empleados para la conservación de alimentos o de piensos mediante el control de los organismos nocivos, antes incluidos en el tipo de biocidas 20 (habiendo desaparecido este grupo en este nuevo Reglamento), y que ahora están incluidos en el ámbito de la aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1831/2003 y (CE) nº 1333/2008, una ubicación donde quizás no resulta adecuado mantener este tipo de biocidas.

AHORA EL FORMALDEHÍDO ENTRA DENTRO DE LA LEGISLACIÓN DE ADITIVOS

Lo anterior, atañe de forma directa al producto formaldehido



do que ha sido eliminado de la normativa de biocidas debido a que por sus características entra dentro del ámbito de la legislación de aditivos.

Esta información ya se conocía desde que la Comisión Europea decidió, tras la presentación del dossier de este producto bajo el ámbito de la normativa de biocidas, que debería autorizarse como aditivo, por lo que no se iba a proceder a su revisión bajo dicha normativa de biocidas. Asimismo, recordamos que el Ministerio de Sani-

dad emitió una carta por la que el producto formaldehido se podía seguir comercializando hasta que se aprobase a nivel comunitario.

Actualmente, este producto se puede seguir utilizando como biocida hasta que se apruebe el Reglamento que lo autorizará como aditivo con las condiciones que en el mismo se establezcan.

Además, el presente Reglamento establece normas sobre:

- La elaboración a nivel de la

Unión de una lista de sustancias activas que pueden utilizarse en los biocidas.

- La autorización de biocidas
- El reconocimiento mutuo de autorizaciones en el interior de la Unión.

- La comercialización y uso de biocidas en uno o varios Estados miembro o en la Unión.

-La introducción en el mercado de artículos tratados.

BIOCIDAS ACTUALES PERMITIDOS

En un anexo del citado Reglamento se establece una lista de tipos de biocidas cubiertos por el mismo, con un conjunto indicativo de descripciones dentro de cada tipo.

Con la publicación de este Reglamento queda derogada la Directiva 98/8/CE a partir del 1 de septiembre de 2013, fecha en

// CIERTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS, ESTÁN REGULADOS TAMBIÉN POR OTROS ACTOS LEGISLATIVOS DE LA UNIÓN. ES NECESARIO POR ELLO, ESTABLECER UNA DELIMITACIÓN CLARA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA //

la que será aplicable este Reglamento.

Los biocidas más importantes para nuestro sector se recogen en los grupos que se detallan a continuación.

GRUPO PRINCIPAL 1: Desinfectantes

Estos tipos de biocidas excluyen los biocidas de limpieza que no persiguen un efecto biocida, incluidos los detergentes líquidos y en polvo y productos similares.

- Tipo de producto 4: Alimentos y piensos

Productos empleados en la desinfección de equipos, recipientes, utensilios para consumo, superficies o tuberías relacionados con la producción, transporte, almacenamiento o consumo de alimentos o piensos (incluida

// ACTUALMENTE, EL FORMALDEHIDO SE PUEDE SEGUIR UTILIZANDO COMO BIOCIDA HASTA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO QUE LO AUTORIZARÁ COMO ADITIVO CON LAS CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLEZCAN //

el agua potable) para personas y animales.

GRUPO PRINCIPAL 3: Plaguicidas

- Tipo de producto 14: Rodenticidas

Productos empleados para el control de los ratones, ratas u otros roedores, por medios distintos de la repulsión o la atracción.

- Tipo de producto 15: Avicidas

Productos empleados para el

control de las aves, por medios distintos de la repulsión o la atracción.

- Tipo de producto 17: Piscicidas

Productos empleados para el control de los peces, por medios distintos de la repulsión o la atracción.

- Tipo de producto 18: Insecticidas, acaricidas y productos para controlar otros artrópodos

Productos empleados para el control de los artrópodos (por ejemplo, insectos, arácnidos y

crustáceos), por medios distintos de la repulsión o la atracción.

- Tipo de producto 19: Repelentes y atrayentes

Productos empleados para el control de los organismos nocivos (invertebrados como las pulgas; vertebrados como las aves, peces, roedores), mediante repulsión o atracción, incluidos los que se utilizan para la higiene veterinaria o humana, ya sea directamente sobre la piel o indirectamente en el entorno de las personas o animales.

- Tipo de producto 20: Control de otros animales vertebrados

Productos empleados para el control de vertebrados distintos de los cubiertos por los demás tipos de producto de este grupo principal, por medios distintos de la repulsión o la atracción.

Optimice sus costes de explotación. El molino de martillos Granulex™ es la nueva máquina de molienda dinámica de Bühler. Concebido para conseguir máxima potencia, el molino de martillos Granulex™ ofrece una alta capacidad de molienda de hasta 75 t/h. La fiabilidad suiza y la gran facilidad de mantenimiento reducen al mínimo los tiempos de parada para que usted se beneficie al máximo de su productividad. Se trata de una inversión en calidad que garantiza un retorno rápido de la inversión; un martillazo a sus costes operativos. Si desea más información, visite www.buhlergroup.com.

Bühler SA, C/Río 8, Polígono Industrial Las Arenas, E-28320 Pinto (Madrid), España,
T +34 91 692 94 12, F +34 91 692 91 04, buhler.madrid@buhlergroup.com, www.buhlergroup.com



Molino Granulex™.

Capacidad de molienda de hasta 75 t / h.
Con motores de hasta 400 kW.

Mínimo tiempo de parada. Gracias a sus puertas correderas y al óptimo diseño de tamices y martillos, una sola persona puede sustituirlos en menos de 30 minutos.

Menos desgaste de tamices y martillos. La gran superficie de tamizado de 4 m² mejora la descarga de producto y reduce la carga del molino de martillos.

Un diseño higiénico que impide el depósito de polvo. Las superficies, lisas, planas y sin rincones, reducen las aglomeraciones de polvo y facilitan la limpieza.